



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**, EN ADELANTE “**UAEH**”, REPRESENTADA POR EL MTRO. HUMBERTO A. VERAS GODOY, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA **LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA SECCIONAL CALI**, EN ADELANTE “**PUJ**”, REPRESENTADA POR EL EXCMO. DR. JORGE HUMBERTO PELAEZ, S.J., EN SU CARÁCTER DE RECTOR, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

1. Reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
2. De acuerdo con su estructura orgánico-administrativa, y la “**PUJ**” cuentan con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
3. Para los efectos de la ejecución del objeto del presente convenio, la “**UAEH**” señala como su domicilio: en Abasolo No 600 colonia centro, C.P. 42000 con número telefónico 01 771 71 72000
4. Para los efectos de la ejecución del objeto del presente convenio a que se refiere la cláusula primera, la “**PUJ**” señalan como su domicilio: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, Calle 18 No. 118-250 Cali, Colombia • A.A. No. 26239 – Cali, con numero ttelefonico (2)3218200.



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Cali

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente convenio es establecer mecanismos de colaboración e intercambio académico entre las dos instituciones.

### SEGUNDA.- ACTIVIDADES.

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali conjuntamente explorarán la posibilidad de cooperar en cualquiera o en una o varias de las siguientes actividades:

- Apoyo en el desarrollo de programas académicos que tengan las partes.
- Creación de programas académicos conjuntos.
- Colaboración académica en el campo de la formación de los estudiantes de pregrado, postgrado, Doctorado y Postdoctorado.
- Intercambio de estudiantes, docentes, investigadores y empleados administrativos. Para el desarrollo de esta movilidad los estudiantes de ambas partes contarán con tutores que acompañen y hagan seguimiento de las actividades a desarrollar. Las instituciones procurarán ayudar, en la medida de lo posible, para que los estudiantes o los docentes en intercambio encuentren alojamiento.
- Colaboración académica en investigaciones conjuntas.
- Promover el afianzamiento de redes de académicos e investigadores.
- Promover la realización de seminarios y cursos a partir de las investigaciones en curso.
- Promover la realización de eventos académicos y publicaciones conjuntas.



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Cali

### **TERCERA.- RESPONSABLES.**

Para coordinar la ejecución de las actividades del presente Convenio, "LAS PARTES" designan como responsables:

Por parte de la "PUJ" el Dr. Manuel Ramiro Muñoz Ojeda.

Por parte de "LA UAEH" el Dr. Edmundo Hernández Hernández.

Dichos responsables podrán ser sustituidos en cualquier tiempo por otros, bastando para ello que el representante legal de la institución respectiva comunique por escrito al de la otra el cambio que ha decidido realizar.

El ámbito de las decisiones que estos responsables pueden tomar se entiende delimitado por las normas internas de las respectivas Universidades y, por tanto, deberán realizar las consultas del caso, cuando esto proceda.

### **CUARTA. -CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

Antes de iniciar cualquier proyecto en desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, mencionadas en la cláusula SEGUNDA del presente acuerdo, las partes deberán suscribir un convenio específico en que se describa el proyecto, se establezcan las obligaciones de las partes, el costo y financiación del proyecto respectivo, y demás aspectos generales contenidos en este documento.

### **QUINTA.- APORTACIÓN Y PAGOS.**

Para la realización de actividades en el marco del presente convenio de colaboración, "LAS PARTES" establecerán las responsabilidades y contribuciones de cada una de acuerdo con sus propias posibilidades y se comprometen a buscar mecanismos de financiamiento para las actividades programadas.



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Cali

La “**UAEH**” y la “**PUJ**”, según sus posibilidades y dentro de lo razonable, se comprometen a poner a disposición de los participantes salones, auditorios y similares, para los eventos que las partes acuerden conjuntamente realizar, en el entendido de que éstos se programarán con anticipación, a fin de no entorpecer las actividades normales de la Universidad y de las unidades académicas participantes.

#### **SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

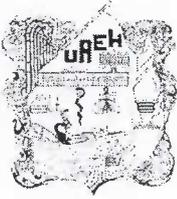
Si el proyecto a realizar generare productos susceptibles de protección de derechos de propiedad intelectual, tales como publicaciones o trabajos que surjan de las actividades en el marco del presente instrumento, dichos derechos serán de propiedad de “LAS PARTES”, en proporción al aporte y trabajo de cada una. En el convenio marco de colaboración del proyecto respectivo, se procurará determinar por anticipado las proporciones de derechos que tendrá cada Universidad. No obstante lo anterior, en las obras deberá dejarse constancia de las personas que participaron en los mismos y de su grado de intervención., para reconocer sus derechos morales de autoría.

#### **SÉPTIMA. - MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes mediante la firma de un adendum que se suscriba para tal efecto; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **OCTAVA. - ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El presente convenio únicamente vincula a la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali y, por tanto, no obliga de ninguna manera a la Sede Central de dicha Universidad.



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Cali

### **NOVENA.- VIGENCIA.**

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y su vigencia será por tres años, prorrogables automáticamente, si no media denuncia de alguna de las partes. El mismo puede darse por terminado por voluntad expresa de ambas partes, corriendo treinta días naturales para ratificar el finiquito del Convenio.

No obstante lo anterior, si al terminar su vigencia hubiere actividades y proyectos en curso, éstas se continuarán llevando a cabo hasta su terminación, y las partes deberán acordar por escrito cuándo terminarán y las obligaciones que cada una debe realizar para concluirlos.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado al margen y al calce, a los 27 días del mes de agosto del 2012, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo. México y en la ciudad de Cali, Colombia.

POR "LA UAEH"

DR. HUMBERTO A. VERAS GODOY  
RECTOR

POR "PUJ"

DR. JORGE HUMBERTO PELAEZ,  
S.J. RECTOR



Faint header text, possibly a title or section name.

First paragraph of faint text, appearing to be a list or set of instructions.

Second paragraph of faint text, continuing the list or instructions.

Faint header text, possibly a title or section name.

Third paragraph of faint text, continuing the list or instructions.

Faint header text, possibly a title or section name.



Faint text at the bottom left, possibly a date or reference number.

Handwritten signature or initials at the bottom left of the page.